



## **RESOLUCIÓN O N° 017/2025**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de La Granja

**SANTIAGO, 22 de Enero 2025**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; el artículo 3° de la Ley N° 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre anterior a la fecha en que deba cesar en el cargo la persona que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3° de la Ley N° 20.640, señala que la Elección Primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de Parlamentarios, será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la Elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de Junio de 2025.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

**3.** Que, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 3460, enviado a la Ilustre Municipalidad de La Granja, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 14 de Enero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° inciso 1 de la Ley N° 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región Metropolitana de Santiago, la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

#### RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias, en la comuna de La Granja.

#### DETERMINACIÓN NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LA GRANJA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO YUNGAY	AV. YUNGAY - CAÑETE	AV. YUNGAY NORTE FRENTE A CAÑETE (DESPUÉS DE ACCESO VEHÍCULAR)	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO SEBASTOPOL	SEBASTOPOL - AV. ESTADIO – AV. PUNTA ARENAS	SEBASTOPOL NORTE CON AV. ESTADIO	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
3	PARQUE COMBARBALÁ	AV. COMBARBALÁ - LOS VILOS – EL QUISCO	BANDEJÓN CENTRAL AV. COMBARBALÁ (COSTADO NORTE) CON LOS VILOS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE

4	ESPACIO PÚBLICO AV. SAN GREGORIO	AV. SAN GREGORIO - LOS VILOS - OCHO PONIENTE	BANDEJÓN CENTRAL AV. SAN GREGORIO CON LOS VILOS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
5	ESPACIO PÚBLICO SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA- AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	AV. SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA-AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ - PUNITAQUI	BANDEJÓN CENTRAL AV. SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA CON AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO SANTO TOMÁS	SANTO TOMÁS - SOFÍA EASTMANN DE HUNNEUS - APÓSTOL MATÍAS	BANDEJÓN CENTRAL SANTO TOMÁS CON SOFÍA EASTMANN DE HUNNEUS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO VICUÑA MACKENNA	AV. VICUÑA MACKENNA- JUAN DÍAZ DE SOLÍS - ALONSO DE OJEDA	AV. VICUÑA MACKENNA NORTE FRENTE A JUAN DÍAZ DE SOLÍS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
8	PLAZA JUAN PABLO II	AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ - AV. PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES - CENTRAL SUR	AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ORIENTE CON AV. PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
9	ESPACIO PÚBLICO SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA	SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA - PASAJE LAS MALVAS - EL BELLOTO	BANDEJÓN CENTRAL SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA FRENTE A PASAJE LAS MALVAS	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO AV. AMÉRICO VESPUCCIO-CONSISTORIAL	CONSISTORIAL - AV. AMÉRICO VESPUCCIO	AV. AMÉRICO VESPUCCIO SUR CON CONSISTORIAL	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
11	ESPACIO PÚBLICO LAS INDUSTRIAS- UNO SUR	AV. LAS INDUSTRIAS - UNO SUR - AV. LO OVALLE	AV. LAS INDUSTRIAS ORIENTE (COSTADO ORIENTE) CON UNO SUR	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE
12	PLAZA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ - PADRE JUAN MEYER - TRES NORTE	AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ORIENTE CON PADRE JUAN MEYER	<b>ORIENTACIÓN:</b> SUR A NORTE

13	ESPACIO PÚBLICO AMÉRICO VESPUCIO	TRES ORIENTE - AV. AMÉRICO VESPUCIO	AV. AMÉRICO VESPUCIO NORTE CON TRES ORIENTE	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
14	PLAZA PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES	PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES - PUERTO NATALES – PASAJE NAVARINO	PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES NORTE CON PUERTO NATALES	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
15	PLAZA PEDRO LIRA	RÍO VILCÚN - PEDRO LIRA – VICUÑA	PEDRO LIRA SUR CON RÍO VILCÚN	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR
16	PLAZA DAGOBERTO GODOY	MANUTARA - AV. SANTA ROSA - ARMANDO CORTÍNEZ	AV. SANTA ROSA ORIENTE CON MANUTARA (DESPUÉS DE CEDA EL PASO)	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR
17	ESPACIO PÚBLICO MANUEL RODRÍGUEZ	JOAQUÍN EDWARDS BELLO - MANUEL RODRÍGUEZ - EDUARDO VENEGAS	MANUEL RODRÍGUEZ COSTADO NORTE FRENTE A NÚMERO 395 (DESPUÉS DE SALIDA EMPRESA AUTOMOTRIZ)	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
18	ESPACIO PÚBLICO PASEO LINARES	AV. LINARES - VILLARRICA – INCA DE ORO	AV. LINARES SUR CON VILLARRICA (COSTADO NORTE DE PLAZA)	<b>ORIENTACIÓN:</b> ORIENTE A PONIENTE
19	PLAZA ATILIO GAETE	PASAJE CUNLAHUA - VICUÑA MACKENNA- PASAJE SOCOS	VICUÑA MACKENNA (COSTADO NORTE) CON PASAJE CUNLAHUA	<b>ORIENTACIÓN:</b> PONIENTE A ORIENTE
20	PLAZA MAÑÍO	CORONEL- MAÑÍO – PADRE ESTEBAN GUMUCIO	MAÑÍO ORIENTE CON CORONEL	<b>ORIENTACIÓN:</b> NORTE A SUR



Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2 del artículo 35° de la Ley N° 18.700, se realizará después de que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21° de dicho cuerpo legal.

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

A blue ink handwritten signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA" in the center, and "CHILE" at the bottom. There are two small stars on either side of the word "CHILE".

**VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA**  
**DIRECTORA REGIONAL**

### **VRT**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de La Granja
- Oficina de Partes D.R.M.